



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ORDENANZA N° 17-17

VISTO:

El Expte. N° 45-17, Registro de MESA DE ENTRADAS del HCD y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Tomasino peticiona por medio del referido Expte, la eximisión de los alcances de la reglamentación sobre el pulmón de manzana, respecto a lote de su propiedad, quien pretende construir un tinglado a los efectos de ser utilizado como depósito, invadiendo de esta forma seis metros y treinta y tres centímetros por quine metros en total noventa y cuatro metros con noventa y cinco centímetros el pulmón de manzana.

Que para resguardar el pulmón de manzana, mediante el expediente de referencia pretende ofrecer como compensación un espacio dentro del inmueble y al costado de la futura construcción de mayor superficie a la exigida.

Que de esta se estaría resguardando el pulmón exigido por la reglamentación vigente, lo cual quedara determinado expresamente en la ordenanza la prohibición absoluta de construir sobre lo ofrecido.

Que por lo expuesto, y en vista de los alcances de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, se procede favorablemente;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: EXIMASE de los alcances de la REGLAMENTACION DEL CÓDIGO DE URBANISMO, Ordenanza N° vigente para el MUNICIPIO de APOSTOLES, para el Inmueble determinado catastralmente: Dep.01 - Mun. 04 - Secc. 01 - Ch. 000 - Mz. 238 - Parcela 03, de la COLONIA APOSTOLES, conforme a los detalles del plano del Expte. N° 45-17.-

ARTICULO 2°: DISPÓNGASE la prohibición de construcción sobre el resto del inmueble el cual queda determinado como pulmón de manzana aplicándose en el las estipulación referidas al tema.

ARTICULO 3°: PARA la efectiva aplicación de la excepción del artículo 1° la propiedad deberá estar libre de deuda municipal.

ARTICULO 4°: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.-



Honorable Concejo
DELIBERANTE

Apóstoles-Misiones



“2017 - Año del Bicentenario de la Batalla de Apóstoles”

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, REMÍTASE copia de la presente al DEM, Dirección Municipal de CATASTRO, y Cumplido ARCHIVESE.-
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD, DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EL DIA 30 DE MARZO DE 2014, SESION ORDINARIA N° 06-17.-

Apóstoles, Mnes, 17 de abril de 2017.-

